

Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT)

El Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), es un tratado internacional administrado por la Organización Mundial de Propiedad Intelectual (OMPI), cuyo objetivo principal es simplificar y hacer más económico para los usuarios del sistema de patentes y las oficinas encargadas de administrarlo, el procedimiento para la presentación de una solicitud internacional de patente, con miras a proteger las invenciones en varios países.

El PCT es un sistema de "presentación" de solicitudes de patente, no un sistema de "concesión" de patente, puesto que no dispone la concesión de "patentes internacionales", tarea y responsabilidad que compete de manera exclusiva a las oficinas nacionales de propiedad industrial en donde se solicita la protección. Asimismo, constituye un medio alternativo de presentación de solicitudes al régimen nacional establecido en la Ley 19.039.

Ventajas del PCT

- # Establece un sistema internacional que permite que ante una sola oficina de patentes (Oficina Receptora), se presente una solicitud única, redactada en un sólo idioma, que tiene el efecto de una presentación nacional regular en cada Estado designado desde la fecha de presentación internacional.
- # Facilita el trámite de la presentación de una solicitud internacional de patente, ya que tiene requisitos de forma preestablecidos.
- # Dispone el examen de forma de la solicitud internacional por una sola oficina de patentes, la Oficina Receptora.
- # Sobre la base del informe de búsqueda internacional y la opinión escrita sobre novedad, nivel inventivo y aplicación industrial, de carácter no vinculante, el solicitante puede evaluar la probabilidad de obtener protección por patente.
- # Establece la publicación internacional centralizada de las solicitudes PCT, que efectúa la Oficina Internacional, en general 18 meses después de la fecha de prioridad de la solicitud internacional.
- # Opcionalmente, y una vez recibido el informe de búsqueda internacional, el solicitante puede pedir un examen preliminar internacional, de carácter no vinculante, con una opinión escrita. Dicho examen da la posibilidad al solicitante de modificar la solicitud antes de entrar en la fase nacional.
- # Motiva a los usuarios para que busquen protección de sus invenciones a nivel internacional, lo que incentiva el desarrollo científico, tecnológico y económico del país.

PARA MAYOR INFORMACIÓN ENVÍE UN CORREO ELECTRÓNICO A:
consultaspct@inapi.cl